

Los diseños gráficos correspondientes a los grupos A y B deben incluir un texto, a modo de «slogan», alusivo al medio ambiente. En el cartel, además, deberán aparecer, juntas o separadamente, las inscripciones: «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo» y «Dirección General del Medio Ambiente».

El formato propuesto para los grupos B y C se refiere a las dimensiones del rectángulo sobre el que deben quedar inscritos los correspondientes diseños, pudiendo éstos adoptar otras formas geométricas.

Tercera.-Las candidaturas habrán de presentarse, personalmente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la castellana, número 67, 28071 Madrid), donde se deberán recibir, precisamente, antes de las catorce horas del día 25 de marzo de 1985, en tantos sobres o paquetes cerrados como grupos a los que se concurre; cada uno de ellos con el nombre o seudónimo del candidato y la inscripción: «Concurso de diseños gráficos sobre el medio ambiente. Grupo». No serán tomadas en consideración las candidaturas que se pudieran presentar o recibir en dicha Secretaría General, personalmente o por vía postal, con posterioridad al indicado límite de plazo.

Cuarta.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado además por seis Vocales designados entre destacados profesionales de los medios de comunicación social, especialistas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental. Será Secretario del Jurado el Secretario de la Dirección General del Medio Ambiente.

Quinta.-El fallo del concurso se producirá antes del día 1 de mayo de 1985 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los premios y demás distinciones en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1985.

Sexta.-Los premios y demás distinciones se financiarán con cargo al concepto 17.09.226, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.-Los diseños gráficos que se presenten al concurso habrán de ser originales, estar inéditos y pertenecer a la exclusiva propiedad de sus creadores o, en todo caso, de los concursantes.

Octava.-La Dirección General del Medio Ambiente pasará a ser propietaria exclusiva de los diseños que resulten galardonados, reservándose el derecho de decidir sobre su edición, utilización y difusión, por cualquier medio; incluso, si lo estimase conveniente, modificando o sustituyendo los textos originales. En todo caso la difusión de los diseños galardonados en los grupos A y B se realizará conservando la identificación de su autor o autores originales.

Novena.-El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubieran sido retirados.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

Madrid, 22 de enero de 1985.-La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Ilma. Sra.:

Don....., de años de edad, con domicilio en....., calle o plaza....., número con documento nacional de identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., ante V. I.,

Expone: Que a la vista de la convocatoria del «Concurso para la creación de diseños gráficos sobre medio ambiente», que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando su proyecto presenta candidatura para el grupo

Es por lo que, de V. I.,

Solicita: acepte la presente candidatura, con su proyecto anejo, y los someta a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En..... a de..... de 1985.

(Firma)

Ilma. Sra. Directora general del Medio Ambiente. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2198

ORDEN de 7 de diciembre de 1984 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de almacenamiento de grano a realizar por la Empresa «Agricultores Unidos, Sociedad Anónima (AGRUSA), en Mollerusa (Lérida), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Agricultores Unidos, Sociedad Anónima» (AGRUSA), para ampliar una industria de almacenamiento de grano, establecida en Mollerusa (Lérida), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de almacenamiento de grano establecida en Mollerusa (Lérida), de la que es titular la Empresa «Agricultores Unidos, Sociedad Anónima» (AGRUSA), al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

2. Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa; únicamente el relativo a Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, no conceder el resto, porque no ha sido solicitado, y la subvención que a continuación se determine.

3. Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de catorce millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (14.765.750) pesetas a efectos de subvención.

4. Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 9 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo la cantidad de un millón trescientas veintiocho mil novecientos dieciocho (1.328.918) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1984. Programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

5. Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1984 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos, preferentemente, a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 28/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.